



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00004064

Ingeniero Carlos Echeverría E.

**DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES
CONSIDERANDO:**

QUE, mediante Resolución No. Q.IMV.2010.4491 de 19 de octubre de 2010, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobó el proceso de titularización hasta por el monto de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$. 74'000.000,00) llevado a cabo a través de fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO SEGUNDA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS NESTLÉ ECUADOR", constituido mediante escrituras públicas de 24 de junio y 2 de septiembre de 2010, otorgadas ante la Notaría Primera del cantón Quito, cuyo fideicomitente y originador es la compañía Nestlé Ecuador S.A., y agente de manejo la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS; aprobó el contenido del prospecto de oferta pública de valores; autorizó la oferta pública de valores; y, se dispuso las inscripciones respectivas en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, el fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO SEGUNDA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS NESTLÉ ECUADOR", se encuentra inscrito en el Catastro Público del Mercado de Valores como Fideicomiso Mercantil bajo el No. 2010.1.13.00637; como emisor de valores bajo el No. 2010.1.01.00462; así como los valores denominados "VTC-Segunda Nestlé Ecuador" bajo el No. 2010.1.02.00854; de 22 de octubre de 2010; y, al Originador la compañía Nestlé Ecuador S.A. bajo el No. 2010.1.15.00001 de 4 de noviembre de 2010;

QUE, la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a través de Su Apoderada Especial, señora María Fernanda Rocha, pone en conocimiento de esta Institución, que se ha procedido con la liquidación del "FIDEICOMISO SEGUNDA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS NESTLÉ ECUADOR", para lo cual remite copia de la escritura de acta de Terminación y Liquidación celebrada el 22 de marzo de 2018 otorgada ante la Notaría Septuagésima Primera del cantón Quito; remite copia simple de la resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI) No. Q1701129032018-RESCANC-0013147 de 29 de Marzo del 2018, de la cual se desprende la cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC) asignado al fideicomiso en cuestión;

QUE, la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe de Control No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2018.0203 de 23 de abril de 2018, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con las cancelaciones de las inscripciones del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO SEGUNDA



TITULARIZACIÓN DE FLUJOS NESTLÉ ECUADOR” en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRMV-SC-2018-0116-M de 24 de abril de 2018, remite el informe antes citado a la Subdirección de Autorización y Registro, para que de considerarlo pertinente se proceda con la correspondiente cancelación;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2018.198 de 07 de mayo de 2018, emite Pronunciamiento Favorable, para la cancelación de las inscripciones en el Catastro Público del Mercado de Valores del “FIDEICOMISO SEGUNDA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS NESTLÉ ECUADOR”, sus valores; y al originador la compañía Nestlé Ecuador S.A.;

QUE, el numeral 2, literal e) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II, inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero en concordancia con el Art. 11, Capítulo I, Título I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establecen que la cancelación de un partícipe en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser de oficio;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores las inscripciones del fideicomiso mercantil denominado “FIDEICOMISO SEGUNDA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS NESTLÉ ECUADOR”, cuyo Agente de Manejo es la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, como negocio fiduciario, como emisor, así como los valores emitidos hasta por un monto de hasta SETENTA Y CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$. 74'000.000,00), y como originador a la compañía Nestlé Ecuador S.A., referidos en el segundo considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Públicos Primero y Septuagésimo Primero del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución, y de terminación y liquidación del fideicomiso mercantil denominado “FIDEICOMISO SEGUNDA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS NESTLÉ ECUADOR”, en su orden, del contenido de la presente resolución y siente en las copias las razones respectivas según corresponda. Una copia certificada de la escritura con la



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad del Agente de Manejo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Representante Legal del Agente de Manejo la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- La cancelación dispuesta en el Artículo Primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, sobre los términos de la terminación y liquidación del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO SEGUNDA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS NESTLÉ ECUADOR".

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a 09 de mayo de 2018.


Ingeniero Carlos Echeverría E.

AC
SA/EZ/KCH

